

1

Dñe Antonio de la Rúa Bevil Lamareis a Claustro pleno.
Para mañana Domingo a las 10 de la mañana. Para tratar acerca de los
trabajos hechos por la Junta comisionada a fin de contestar a las procomunas re-
mitidas por la Direccion General de Estudios del Reyno, cuya contestacion se
hizo presente y fue leida a la Universidad en el ultimo Claustro; y sobre todo
ello resolver lo mas conveniente. Nadie faltó fecha Sabado 26 de Enero
de 1829 = D. Manuel José Perez
Rector

AVSA



log. resulta en 12. acuerdo vease

10

AVSA



M

Resumen de los acuerdos hechos en Claustro Pleno de 27. de En.º de 1822, correspondientes á los trabajos que tenia hecho la Junta comisionada para abaguar las respuestas á las 24 preguntas q.º la remitió la Dirección Gen.º de Estudios del Reyno, y dho.º acuerdos son correspondientes alog.º comprenden todos los papeles q.º sobre este asunto se habian leído á la Univ.º en su Claustro pleno de 24 de En.º de 1822, y se repitió su lectura en dho.º Claustro de 27. de En.º de 1822, y los citados acuerdos son los sig.ºtes

- 1.º Se convino in voce la Univ.º en q.º se haga mérito de los años de Modernidad, y se expresen los q.º cada uno tenga.
- 2.º ~~Se convino también in voce los años que tengan de Substituto los Interinos~~ ^{en q.º se acuerden}
- 3.º La Univ.º aprueba la numeración y expresión de Catedráticos, con lo demás leído en este punto, y q.º á arxivario de la Junta se substituya otra expresión, á la de cecantes
- 4.º La Univ.º se conforma y aprueba in voce el reglam.º leído y hecho por la Junta sobre sueldos y num.º de Empleados Dependientes.
- 5.º Haviendo leído la dotación de Catedráticos, num.º ~~de~~ ^{Catedráticos}, y lo demás perteneciente á este parti



sutar se acordo lo sig^{te}. = La Univ.
se conforma con las dotaciones propuestas por
la Junta para las Cátedras, pero deja al ar-
bitrio de la misma Junta las proposiciones
en mayor cantidad si se convence q. así lo
persuaden las razones q. se han expresado
en este Claustro para q. así se haga, y se
conforma con todo lo demás q. se ha leído
concerniente a este punto, y q. no vuelva
al Claustro.

6^o

6^o Sobre dotaciones de jubilados, cesantes, y gastos
para el Jardín botánico, y otros varios se a-
cuerdo lo sig^{te}. = Que la regulación para
lo q. se haya de pagar a los Señores Catedra-
ticos jubilados, Moderantes, y cesantes, se
haga por los florines q. cada uno tenga
a razón de 60 r^s cada florin, y a los de
sueldo fijo se les pague el q. tengan; y
se aprueba todo lo demás leído acerca de
los gastos de Jardín botánico, y de los demás
q. hace mérito la Junta

7^o Haviendose tratado sobre los Catedráticos q.
han de quedar, en que dignaturas; que quali-
dades ha tenido presentes la Junta para deter-
minar a quienes ha de encargarse las enseñan-
zas con lo demás q. se leyó relativo a este
punto, se acordó lo sig^{te}. = La Univ. se

conforma con las qualidades adoptadas por la Junta^{N.}
para encargar las enseñanzas á los Catedráticos
que propone la misma

8.º Sobre manifestar las circunstancias á los Regu-
lares, se acordó lo sig.^{te} = La Univ. se con-
forma con que se expresen las circunstancias
en que se hallan los regulares como lo hace la Jun-
ta.

9.º Sobre destinax para varias Catedras, á los Cate-
dráticos de Medicina, se acordó lo siguiente =
La Univ. aprueba el medio que ha adoptado la
Junta & destinax á los Vñs Catedráticos de medi-
cina para la enseñanza de varias Catedras.

10. La Univ. se conformó con la propuesta q. hace la
Junta de Vñs Catedráticos, y modo de entrar y
ascender en sus rentas

Haviendose reclamado por los Vñs Catedráticos
de Medicina que entran en nuevas Catedras,
la diferencia q. se hacia asentando la Junta
que los Catedráticos que pasan de una facultad
á otra, se les cuente la antigüedad de Catedrati-
cos para entrar en la renta desde el día en que
entran en las Catedras para que van propuestos
11. se acordó lo siguiente = La Universidad se
conforma con lo acordado por la Junta, para

que á los Catedraticos q. pasan de una facultad
á otra, se les cuente la antigüedad para el ingre-
so en la renta, desde el día que entren en sus
Catedras

12. La Univ. se conformó con lo que propone la Junta
acerca de la igualdad de Catedras, quienes han de
llevar las rentas en su mayoría; y que el
Catedratico de Latinitad, no hade tener antigue-
dad, respecto á la renta no estando adornado
de las qualidades de los demas Catedraticos
y quedando el ultimo aun respecto á los que
vengan despues.

Ledesma
1710

AVSA



La Univ^{rs}. de Salamanca

encanto concurrir bajo las ordenes de D. S. M. al primer establecimiento del Plan y Direccion publica necesaria por las Cortes para llamar a ver la atencion de la Universidad suplicando a todos los ramos de la Universidad saber que en la presente forma de Gobierno tanto ha de influir en la prosperidad de la Direccion, se dedico desde el momento en que recibio las ordenes de D. S. M. a verificar los datos que se le facilitan el Informe que D. S. M. se ha servido pedirle.

Ataque son de las preguntas q. hacia la Direccion, que se vienen a las principales, a saber: 1.^a La actual Direccion de la Univ. literaria Administrativa y economica. 2.^a Si con los fondos de la Univ. se podran dotar las Catedras correspondientes a la Univ. de 2.^a y 3.^a enseñanza que se designan en el Plan general de Estudios, y que profesores de los actuales deberan encargarse de las Catedras que se unen si han de crearse. 3.^a Que se sea el estado y fondo de la Escuela de Dibujo y demostracion de Arica, si alguno hubiere en Salamanca fuera de la Univ. Por lo que hace al punto primero nada se quiere saber la Direccion, hecha ya de antes en el plan adjunto de D. S. M. que comprende las Catedras con sus asignaciones respectivas y sujetos que en propiedad o por subrogacion de su nombre se tienen de enseñanza, que quedara obvia vision por oposicion, y a quienes han sido atendidos por las disposiciones del Gobierno quando ha sido unidos a este estudio, o bien si fueran suprimidas sus asignaturas, que parte tomaron en la Unversidad de Salamanca para la mayor utilidad del publico. Tambien se opriman o continuacion las Conferencias de las Academias: destinadas que consistan en la asistencia de tres horas en los Domingos y a



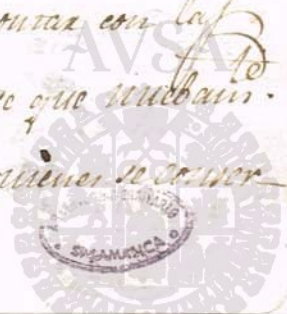
veloz sobre la conyuntura y moderacion de los concurrentes, dete-
minando si era menester las ideas que en sus discusiones hubiesen
presentado con menor exactitud. Acordamos asi mismo una No-
mina de los Catedraticos que habian de ser nombrados conforme a las leyes Academicas
o en virtud de orden de expedido a instancia y por expreccion de los
mismos.

De dependientes no Catedraticos concurran del Estado. Num.
22. Las rentas de bienes que por quinientos años se han venido recibiendo
hacia contra el Comisariado de indemnizacion en esta Ciudad a 1858466.
proceden, como es como unos 40,000. que sirve la propiedad, de Dios mos.
que con las formalidades como los tiempos vicinias si le concedie-
ron por la Autoridad de (u.^o) Excluida la Univ. por Decreto de
las Cortes de la percepcion de Dños como por que lego, para hay
con que contentar para dotacion del establecim.^{to} hasta que se benefi-
que de indemnizacion que no sea menester acudir a gran
cantidad para elegir en Salamanca la Univ. de 2.^a y 3.^a en
retanza. Por que demas de tener edificio proporcionado, una
Biblioteca de 22 mil volumenes, entre las quales no ~~presentan~~ fal-
tan otras que presentan las ciencias en el grado de perfeccion que
han llegado a adquirir (num.^o) las Catedras en lo sucesivo
incluya la Biblioteca no pasan de treinta, como ser que las
Academias de Armas laural y forense se entienda han de
establecerse en las Universidades bajo la direccion de Super. nom-
brados al intento.

La dotacion de ellas debe ser gradual para no qua-
der demandado al Erario ni desar de ofrecer a los profesores un pre-
mio que sea capaz de mantenerlos en una constante aplicacion
a las ciencias, cuya perfeccion es obra de largas y continuas
meditaciones, sin que los salte la ambicion de otros empleos que
por su mayor dotacion o incluso en los negocios suelen ser
mas apreciados. Por una razon la Univ. de Granada

que no se reputan desproporcionadas la persequiva Donacion de las Cortes.
en 48 mil 20 mil y 25. mil R. repuso de esta clase, lo que hacia por lo
10.000.000 R. Si a esta cantidad no hubiera que añadir mas que lo neces-
ario para donacion de las Dependencias indispensables en qualq. Orden
y forma que se ve al establecim^{to} y para conservacion del edificio, au-
mento de Biblioteca y demostrador de Física podrian cubrirse las atencio-
es de la Universidad con 752.000 R. (n.º) esto se incluída en esta suma
conviene la donacion de los directores de las dos Academias, curia uni-
versitaria, y de por que tal vez no fue este el designio de las Cortes, y ya tam-
bien por que hacia organizacion por un reglam^{to} no es facil proponer
mas al trabajo la recompensa. Pero entre las Cátedras que segun el Plan
deben enarse se encuentran la de Quimica y la de Botanica y Agricultura
y la de Zoologia que comienciendo mas en practicas que en teoria, o si
quiere se ha en aquellos casos del todo inutil, por lo tanto quanto a que
la Universidad juzga calculando mas oportunamente la Donacion que
tiene a la vista establecimiento de una clase por donde regular quanto
conviene plantearlos se debe en Salamanca, local en mismo bien
conviene de la Direccion

Algunos por el pronto no hubiera licencia plan-
tear la Universidad de 1.ª y 2.ª enseñanza en toda su extension, y con
las Cátedras que en el Plan se asignan, no por lo debia abandonar
enteramente la imprenta, si no atender primero a lo que segun las
circunstancias parezcan mas necesarias, como se indica en el Plan
general que prevenido se proceda progresivamente como lo permite la
opinion de los señores. De otra suerte se lograria una economia
por la que la Universidad no pasaria mas que a un solo título. El
verdad que se previene sobre los estudios genios hay que contar con las
donaciones de nueve fundados curules (n.º) y tres que se habian
quedaban ahora curules Moderantes y Secretarios de quienes se deber



va la renta que circualmente disfrutan micorras, no obtengan otro
destino. Estas rentas no son iguales en valor, ni la de un mismo Ca-
teriano lo era comparado un año con otro, por consistir en ciertos
partes proporcionales del exámo de Ventas de la D. N. que como pro-
cedian de frutos variaba toda los años. En el Plan de 1807 se quería
que el florin (tal es la denominacion de la parte proporcional)
no basare de 60 r., y este principio ha tomado la D. N. por base q.
fixar la renta de los jubilados. Como los que ahora quedan, sin
destino solo han de conservar la renta hasta que obtengan otro, pa-
rece indispensable que la direccion tenga noticia de la D. N. para
que se halla en el Ministerio de Filosofia y Letras de esta Real Academia
de la D. N. el punto quando la D. N. se precia por el D. N.
a prestar la moderancia echo mas del D. N. que parecia lo
podria desempeñar mejor, pero sin q. otros mayores por esta
D. N. sin habiendo sus estudios tenido fin por objeto la
enseñanza de la Filosofia, se precia no muy razonable sobrecar-
gar al estado con una pension de D. N. en favor de un sujeto
que ha servido tres años un destino, para el que ahora no se
le nombra en especial que el q. obtiene esta D. N. dotado

Si la D. N. solo hubiese tenido q. satisfacer
a las preguntas hasta aqui indicadas, tiempo ha habria llenado
a los deseos de la D. N. para debiendo considerar bajo otro as-
pecto el nuevo establecimiento, reorganizando los sujetos que a priori
deben encargarse de las nuevas enseñanzas: se ha visto pre-
cedida a caminar con suma detencion meditando y pensando todas
las circunstancias para combinar quanto fuer dable al bien de
la enseñanza con el interes de los particulares. Se disminuye

el numero de Catedras, se veia la diligencia de ellas; y infuso muy
 apropiados por sus personas e instituciones para las asignaturas
 Aunque jamas no es lo para las pruebas. La Direccion no aspiro
 y con sobrada razon el suceso que haia aqui siguieron los autores
 de muchos planes, que sin miramiento alguno ala conveniencia llama
 ron ala existencia a los Catedraticos mas antiguos, desquido de ciertos
 o referendos a los mas modernos, metodo que si en general sea bueno
 para evitar odiosos, no ofusca ala existencia la Direccion de verdad
 que siempre meliora con sereno. Bien desearia la D. M. que la
 Direccion hubiera podido adquirir sin otro informe conocimiento ca
 bal de sus profesores, para suministrar ala existencia aqui los llama
 sen sus literas, fuerzas y demas calidades. Pero ya que la delibereza de
 D. M. adopta en esta parte un proceder tan franco la D. M. habia
 seguido su noble ejemplo.

La D. M. puede confiar la existencia a un sujeto
 ha buscado en el las literas de que haya oido muestra ya en ejercicios
 literarios y ensenanza analoga por lo menos con la q. mebam. de se
 encargue; ya en la expedicion de negocios que pidan literas de la misma
 clase; ya la mayor claridad en la expresion de los ideas quele hayen
 ganegado opinion en el publico. Malasamente entre la juventud q.
 ha de oia sus lecciones. Ni por eso se entienda carecen enteram.
 de otras referencias los paises que no pueden tener lugar en el mundo esta
 blecimiento, mas la D. M. profiere al que en ellas se lo presenta con
 alguna razonable ventaja de que no podra dudar la Direccion quan
 do vea que tal es el juicio uniforme de este cuerpo literario. Tambien
 puede haber individuo que por su edad y genio no sea el mas apro
 pósito para contener la juventud en sus primeros años, dentro de
 los limites de la modestia y compostura, indicio de la sociabilidad con
 que se presenta a que su espiritu, sea formado en doctrina y saber



y sin la que, quedem frustrados los afanes del Académico mas sabio,
según su sucesión y estado de unas cosas y reflexion.

Otra dificultad se ha presentado a la D^{na}. sin embargo
de las leyes actuales comparadas con el estado de algunos de sus profesores;
son sus voluntades sin convencionalidad en Salamanca donde ahora no
obtienen venidos por concesion del Gobierno. La D^{na} Universidad esta bien
después de entrar en un examen de la naturaleza de esta concecion que
alo que concierne es temporal, y por lo mismo sin perjuicio del Merito
de los profesores que se hallan en este caso, de tal manera los propon-
en para las Catedras que actualmente ocupan y han de permanecer
en, que al mismo tiempo designen otros que puedan desempeñarlas
con igual ventaja, y no temen para sus vidas ningun obstáculo legal.

Como en Salamanca no ha de quedar Colegio Médico
sin convenientes profesores sino se les emplea, aumentarian el nu-
mero de catedras conservando los derechos hasta aqui adquiridos.
No sea la Universidad que sus luces y celo con que han desempe-
ñado la enseñanza les proporcionaran educacion ventajosa en las
ciencias especiales de su facultad que sera tambien la que cultiven
con mayor aplicacion y aprovecham^{to}, pero entretanto la D^{na} que
no ignora quan poco cultivados han sido hasta aqui entre nosotros
algunos ramos de las ciencias Naturales, intiendo que entre los
Médicos dignos de este nombre se hallaran por frecuentemente su-
fetes con aquel grado de instruccion que basta para desempeñar
sin perjuicio del publico tales enseñanzas. Ninguna cosa de verdad
debia ser repetida por quien no haya adquirido mas que como
cimientos elementales. Sin embargo quando los lleven ^{los} se enseñara
con en cada oportuna, y familiarizada ya en el lenguaje de la ciencia,
siempre la ha devida tener ala vista por su aplicaciones frequentes.

ala profesion que ha sido su principal o unico fondo; no hay
 riza que con una profunda aplicacion podria todavia hacer en ella
 no despreciables progresos. Tal es la consideracion que ha decidido
 ala Universidad a proponer los Catedraticos de Medicina, para la en-
 señanza de las ciencias naturales que respectivamente les designa
 (nº) Un solo profesor de Medicina queda aqui sin destino, y no
 por que la Universidad le reputa inferior en instruccion a sus colegas
 sino que ocupadas por estos las Catedras para las que segun el metodo
 de estudios hasta aqui seguido se hallan sus habilidades y facultades.
 Los profesores Medicos, no ha parecido convenientemente proponer de la
 parte de Mineralogia que ni el interese publico admitido, conociendo
 que para su desempeño se necesitan mas conocimientos de los que
 han sido tenidos hasta aqui aun los Medicos mas acreditados. Este
 en una edad la mas apropiada para el estudio tanto por la
 teoria como por la practica, ha sabido conseguir la aprobacion
 del publico y de los inteligentes; por lo que se procura la Unio-
 que la Direccion no tardara de que correspondiese destinandole a una
 de las Catedras especiales.

Organizada de esta manera la Universidad a los
 Catedraticos Civiles que haygan de continuar en las que hasta
 aqui regentaban, o por conveniencia publica se trasladan a otras
 a los que se les enente la Antiquidad por los años que lleban de
 Catedraticos; mas no asi a los que no hallando lugar a las Catedras
 que pertenecen ala oficina de conocimientos de que han hecho profesion
 habran de quedar cesantes si no implicarselos de nuevo en alguna
 otra, o que con virtud de las Catedras no tienen opion.

Acaso no ha tenido poca influencia en los otros



de la literatura, y ciencias, el civilismo en que han
estado los profanos que comenzaron a cultivar la razón del orden,
haviéndole notado el sacrificio de la razón en la lengua griega
como en la latina, que ha sido el principal objeto de la enseñanza.
Esto aunque parece puede verse en el "Mancuso" una extensión de
conocimientos poco común, y un título metódico para dirigir la
mente, se ve que en estos estudios tenga parte la razón no solo
la memoria, que se familiariza con palabras sin sentido les
de suministrar materiales de reflexión, es por decir que la
parte de un ejercicio artístico. Por lo mismo la D^{na} surge
que todos los Catedráticos deben conferir iguales donos, sin que las dota-
ciones mayores se vinculen en antigüedad de una sola otra de nomi-
nación, sino que distribuyendo la misma inferior los lo Catedráticos.
mejores corrigidos, los lo que a otros profieren en otros de enseñan-
za, según en el goce de las dotaciones medias, quedando las supe-
riores para los lo Catedráticos de más antigüedad. D^{no} de la Catedra
de latín de Venecia por cierto y muy recomendable por su im-
portancia, no puede a causa de su edad avanzada y achaque continuada
en la enseñanza, y retirándole se le debe dejar el sueldo que actual-
mente disfrutaba; el otro se le admira a una de las dotaciones medias
de proporción de lo mismo; no obstante que atendidas las condiciones
con que en el se provee la Catedra, no tiene derecho a este premio,
y así será bien que no genere antigüedad entre los Catedráticos
en adelante si nombraen algunas no así retirado de los gratos
y circunstancias que p^o Catedráticos esija el Reglamento.
Con este método los "Mancuso"...

17

una recien. Remuneracion y no es de temer que las jubilaciones
sean de gravamen al Estado, pues nunca seran muchos los que
subsistirán considerablemente a treinta años de empena; tiempo
aque oca conceder la jubilacion en lo sucesivo.

En la de la Univ. no hay demeritados alguno de
Fisica ni de Quimica; pero si un principe de licenda de Dicho cuyo
Estado actual y fondo para su conservacion se manifiestan en el num.
Habiendo se agregase ala Universidad con las Univers. q. piden los
finer que el Gobierno se ha propuesto se necesitaran con 24 mil d.
para atender a los gastos que ha de ocasionar incluyendo el premio
de los directores o Vicerrectores.

El resultado de todo lo espuesto es, que para do-
tacion del nuevo establecimto no incluyendo los gastos del Laboratorio
quimico, teatro Zoologico y Jardin botanico se necesitan 75,200 d.
Resta que en tiempos tubo la Univ. y que llegaria todavia a tener, per-
cibiendo las asignaciones que se le hicieron en el ano de 1807. y acaso
con sola las tercias que en los quinquenios inmediatos formaron
sufrieron por la condicion de los tiempos un menoscabo considerable
de ascension a tanto las dotaciones suspendiendo por ahora el
establecimto de algunas Catedras, que segun la localidad parezcan
menos oportunas. El gobierno a propuesta de la Dnacion puede
descargar al Estado como han disminuido las Cortes de la Dotacion
de los nuebanos. facultades que son muy recomendable por sus ventajas
tienen espíritu y están en edad de ocupacion con devotacion al
publico otras sortinas aque los llama su carrera. Las dotacio-
nes de jubilados componen una cantidad considerable ascendien

No. 249. 762. La Universidad ha procurado exponer con
brevedad y franqueza quanto deca sobre la Direccion sobre los Medios
de todas clases con que puede contar para la erudicion del muchacho
delecimiento; sin embargo no esionaria que su dictamen sea en
parte reformado por la ilustrada prudencia de V. M.

Alte. Consejo de la Univ. de Salamanca.
Febrero 9. de 1822.

Se remiten las respuestas alas 24 preguntas que
hace la Direccion; igualmente que la representacion firmada
por los M. Rector - Decano. Maestros; y del Secretario D.
Diego Sederna hoy 9 de Febrero de 1822.



Alto. Consejo de la Univ. de Salamanca. Grat. e honorif. del Reino



Asignaturas	Profesores	Tiempo q' las sirven	
Fundamentos de Religión	D. J. M. Ferrn D. Luis Alvaroz	2 años	En 19 de Julio de 1805. tuvo posesion de una de las Cuadras de Instruccion Teologica que logro por oposicion: En virtud de la Orden de 2 de octubre de 1817. asistio a la catedra llamada de Disputas de Teologia, y en 22 de Julio de 1819. tuvo posesion de la catedra de Prima de Teologia que se funda por el Plan de Instruccion de Religión la que obtiene por oposicion. Tuvo tenencia 18 años de catedra...
Teologia Sagrada	D. J. M. Clemente Moralista	1 año	Esta catedra esta vacante se eligió por subrogante que se nombra en el dia 18 de octubre de cada curso segun lo prescribe el Plan de Instruccion de 1807. y lo es desde el 18 de Oct. de 1821. este D. J. M. Clemente...
Segunda de Teologia	D. J. M. Bernardino de Cea		En 16 de Agosto de 1805. tuvo posesion de una de las Cuadras de Instruccion Teologica que obtuvo por oposicion y en virtud de la Orden de 8 de octubre de 1817 para el establecimiento del Plan de 1817. asistio a la catedra de Sagrada Teologia, y desde entonces ha sido profesor de esta catedra...
1ª Teologia dogmatica y moral	D. J. M. Dr. Francisco Doblas Leon	2 años	En 21 de Julio de 1819. tuvo posesion de una de las Cuadras de Regencia de Teologia que obtuvo por oposicion, y en 12 de Enero de 1820. la tuvo de la catedra de Propiedad de Logros Teologicos que logro por oposicion; por haberse suprimido esta catedra le encargó la Universidad desde el principio del curso de 1820. una de las de Teologia dogmatica y moral que tenia 3 años de catedra...
2ª Teologia dogmatica y moral	D. J. M. Dr. Vicente Garcia	2 años	Catedratico propietario por oposicion desde 21 de Julio de 1819. en que tuvo posesion de dicha catedra...
3ª de Teologia	D. J. M. Dr. Pablo Llaneras	3 años	Catedratico propietario por oposicion desde 21 de Julio de 1819. en que tuvo posesion de dicha catedra...
4ª de Teologia	D. J. M. Dr. Victor Banda	3 años	Catedratico propietario por oposicion desde 21 de Julio de 1819. en que tuvo posesion de dicha catedra...

Nota. Hay tres catedras fundadas en esta Univ. en virtud de las Ordenes acadas de una de prima y otra de disputas para los individuos de la Orden de Sto Domingo: y otra de lo mismo para los de S. Francisco. Y otras dos de Prima para los de S. Benito cuyos catedraticos gozan de los mismos honores y preeminencias q' los de S. Domingo y S. Francisco, las obtienen por oposicion. La Univ. no les paga renta alguna sino que han de haber las que por sus fundaciones les pertenecen. Los de Dominicos y Franciscanos estan en actual ejercicio por no haberse suprimido en esta Univ. las catedras de dichas Ordenes pero las de S. Benito han cesado por acuerdo de la Universidad confirmado por la Direccion de Instruccion publica. A la disposicion del Plan de 1807. han quedado vacantes estas catedras segun el Plan de Instruccion de 1807. y segun el Plan de Instruccion de 1817. y segun el Plan de Instruccion de 1819. y segun el Plan de Instruccion de 1820. y segun el Plan de Instruccion de 1821. y segun el Plan de Instruccion de 1822. y segun el Plan de Instruccion de 1823. y segun el Plan de Instruccion de 1824. y segun el Plan de Instruccion de 1825. y segun el Plan de Instruccion de 1826. y segun el Plan de Instruccion de 1827. y segun el Plan de Instruccion de 1828. y segun el Plan de Instruccion de 1829. y segun el Plan de Instruccion de 1830. y segun el Plan de Instruccion de 1831. y segun el Plan de Instruccion de 1832. y segun el Plan de Instruccion de 1833. y segun el Plan de Instruccion de 1834. y segun el Plan de Instruccion de 1835. y segun el Plan de Instruccion de 1836. y segun el Plan de Instruccion de 1837. y segun el Plan de Instruccion de 1838. y segun el Plan de Instruccion de 1839. y segun el Plan de Instruccion de 1840. y segun el Plan de Instruccion de 1841. y segun el Plan de Instruccion de 1842. y segun el Plan de Instruccion de 1843. y segun el Plan de Instruccion de 1844. y segun el Plan de Instruccion de 1845. y segun el Plan de Instruccion de 1846. y segun el Plan de Instruccion de 1847. y segun el Plan de Instruccion de 1848. y segun el Plan de Instruccion de 1849. y segun el Plan de Instruccion de 1850. y segun el Plan de Instruccion de 1851. y segun el Plan de Instruccion de 1852. y segun el Plan de Instruccion de 1853. y segun el Plan de Instruccion de 1854. y segun el Plan de Instruccion de 1855. y segun el Plan de Instruccion de 1856. y segun el Plan de Instruccion de 1857. y segun el Plan de Instruccion de 1858. y segun el Plan de Instruccion de 1859. y segun el Plan de Instruccion de 1860. y segun el Plan de Instruccion de 1861. y segun el Plan de Instruccion de 1862. y segun el Plan de Instruccion de 1863. y segun el Plan de Instruccion de 1864. y segun el Plan de Instruccion de 1865. y segun el Plan de Instruccion de 1866. y segun el Plan de Instruccion de 1867. y segun el Plan de Instruccion de 1868. y segun el Plan de Instruccion de 1869. y segun el Plan de Instruccion de 1870. y segun el Plan de Instruccion de 1871. y segun el Plan de Instruccion de 1872. y segun el Plan de Instruccion de 1873. y segun el Plan de Instruccion de 1874. y segun el Plan de Instruccion de 1875. y segun el Plan de Instruccion de 1876. y segun el Plan de Instruccion de 1877. y segun el Plan de Instruccion de 1878. y segun el Plan de Instruccion de 1879. y segun el Plan de Instruccion de 1880. y segun el Plan de Instruccion de 1881. y segun el Plan de Instruccion de 1882. y segun el Plan de Instruccion de 1883. y segun el Plan de Instruccion de 1884. y segun el Plan de Instruccion de 1885. y segun el Plan de Instruccion de 1886. y segun el Plan de Instruccion de 1887. y segun el Plan de Instruccion de 1888. y segun el Plan de Instruccion de 1889. y segun el Plan de Instruccion de 1890. y segun el Plan de Instruccion de 1891. y segun el Plan de Instruccion de 1892. y segun el Plan de Instruccion de 1893. y segun el Plan de Instruccion de 1894. y segun el Plan de Instruccion de 1895. y segun el Plan de Instruccion de 1896. y segun el Plan de Instruccion de 1897. y segun el Plan de Instruccion de 1898. y segun el Plan de Instruccion de 1899. y segun el Plan de Instruccion de 1900.



Num. 1.
 Asignaturas Profesores tiempo q. las sirven.

Humanidades y Lenguas. 4 Cated.
 Calixar.

19
 Cuenta
 a florines

Retórica..... D. D. Nicasio Vera Druce..... 3 años..... Catedratico en propiedad desde 14 de octubre de 1812. por oposicion habiendo sido antes Catedratico de una de las Catedras de Regencia de Teologia desde 21 de Julio del mismo año tambien q. oposicion..... 73. 1/2

Latinidad..... D. D. Miguel Manca..... 3 años..... En 20 de octubre de 1806. tuvo posesion de una de las Catedras de Regencia de Filosofia que obtuvo por oposicion: habiendo quedado exento por las disposiciones del Plan de 1807. con la obligacion de sustituir las Catedras que la Universidad le encargase, le ocupó esta en la enseñanza de la Catedra de Física experimental y Química, & que desempeñó hasta fin del curso de 1813 en 1812., pues aunque en virtud de la orden de 3 de octubre de 1817. volvió a ocupar en Catedra efectiva y letada la de ~~Retórica~~ ^{Física} que obtuvo hasta 21 de Julio de 1812. si volvió esta por subrogacion en virtud de ser mas útil dicho Catedratico en la Catedra de Física experimental. En el día 21 de Julio de 1812. tuvo posesion de una de las Catedras de Regencia de Teología. & obtuvo por oposicion y en 14 de octubre del mismo año de 1812. tuvo posesion de la Catedra de Humanidades que logró por oposicion por lo que resulta tener 18. años de Catedratico ~~en propiedad~~..... 166. 2/3

Hebreo..... D. D. Juan Co. Gra. Leano..... 34 años..... Catedratico en propiedad desde 14 de Julio de 1787. ^{de dicha Catedra} en q. tuvo posesion de ella y la logró por oposicion..... 166. 3/4

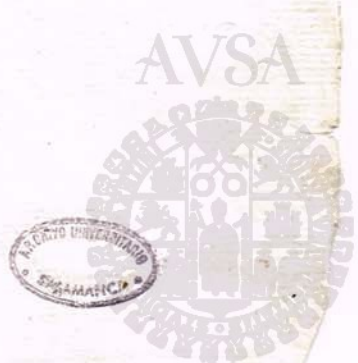
Grego..... D. D. Joaquin Reyes..... 26 años..... Catedratico en propiedad de dicha Catedra desde 3 de Sept. de 1798. la que logró por oposicion en q. tuvo posesion de ella y la logró por oposicion..... 166. 3/4

Nota En la Catedra de Humanidades esta servida el Sr. D. D. Juan Vera de la Barrena con una de 200. florines. por haber leído los años prescriptos por leyes académicas p. que fue.

Gramatica Latina 2. Catedras.

Gramatica latina..... D. D. Manuel Cisneros..... 32 años..... Catedratico ^{por oposicion} desde el año de 1782. ~~por oposicion~~..... 110.

2.ª de Idem..... D. D. Francisco Benito..... 19 años..... Catedratico ^{por oposicion} desde el año de 1803. ~~por oposicion~~..... 91. 2/3



Yn^o 11 *Alonso* *15* *15*

SEÑORES.

- ~~Rector.~~
- ~~Cancelario.~~
- * Hinojosa.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * B Arcena.
- ~~Huebra.~~
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Ramos.
- * Cantero.
- * Castañon.
- ~~Zataín.~~
- ~~Delgado.~~
- * Rafols.
- Bermejo.
- ~~Leon.~~
- Quadrado.
- Ufano.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Maestre.
- * Marcos.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- * Roman.
- * Fernandez.
- Aces.
- ~~Rodrigo.~~
- ~~Hernandez.~~
- Vinuesa.
- * Mena.
- Carrasco.
- * Vime.
- ~~Salas.~~
- * Diez.
- ~~Barba.~~
- Piñuela.
- * Limia.
- Jaúregui.
- ~~Magarinos.~~
- ~~Huebra Sanchez.~~
- ~~Rodriguez.~~

- Pabon.
- Gonzalez.
- Martin.
- Alonso.
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- Perez.
- Parfrondi.
- Enriquez.
- Hernandez.
- Bua.

Alonso

Bdo Pinto

Moraleda

Conj. D. 71111

Diputados.

- * Maestre.
- * Montes.
- * Ruiz.
- * Perez.
- Tejado.
- Secane.
- Riva.

Maestre

Ruiz

Yn^o 11

Act. 9. Se Yn^o 10 se con-
** Ortiz.*
** Sampelayo.*
** Sanchez. forma con la potacioⁿ*
** Alonso. propiedad por la ytu pero*
** Marcos. Jaúregui. Alonzo B. do*
depa al arbitrio de cada

de su
propiedad en mayor
cantidad, si se pareciera
que asi lo persuadan las
razones que se han expuesto
en este clam. p. y si asi
hubiere, y sea conformes con
lo ordenado que se ha leydo y fuese

metta al clam^o

Or^o Honio 11-



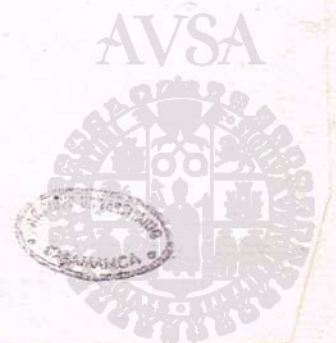
Colegio de Medicina y Cirujia.

Revista de
Flores.

Asignaturas.....	Profesores.....	Tiempo que las sirven.....	Notas	Sueldo
Clinica.....	Dr. M. J. de la Cruz Dr. M. J. de la Cruz	2 años.....	Esta cátedra esta vacante y por el Reglamento vigente que ordena que el Catedrático de Afectos internos la substituya en su ausencia y enfermedades al Catedrático de Cirujia, la substituye el Dr. D. Juan Lorenzo Viteri, con el fin de que esta cátedra sea también vacante en su ausencia y enfermedades al Catedrático de Cirujia.	300.
Maternia Médica y Venerea y Botánica.....	Dr. M. J. de la Cruz Dr. M. J. de la Cruz	2 años.....	Por el Reglamento vigente en virtud de una Real Cédula de 13 de Febrero de 1814. tuvo posesion de la Moderancia y Cátedra de Maternidad Mayor, que logró por oposicion y continuo en ella hasta el mes de Octubre de 1817. que ascendió a la de Afectos internos en virtud de Real Cédula de 23 de Octubre de 1817. por lo cual resulta tener 8 años de posesion de esta cátedra.	200.
Afectos internos, enfermedades del pecho, venerea y de los ojos y medicina legal.....	Dr. M. J. de la Cruz	5 años.....	Substituye la de Clinica, ha utilizado esta Cátedra de Maternidad y Moderancia de la Academia según lo prescribe dicho Reglamento vigente.	166. 1/2
Anatomia Teórica y Práctica.....	Dr. D. Yguazco	5 años.....	Desde el 5 de Mayo de 1814 en virtud de Real Cédula que obtiene por oposicion.	166. 1/2
Fisiología Animal y Vegetal.....	Dr. M. J. de la Cruz	3 años.....	Desde el 17 de Julio de 1819. que obtiene por oposicion.	133. 1/2
Patología.....	Dr. D. Barro	3 años.....	Desde el 7 de Septiembre de 1819. que obtiene por oposicion.	133. 1/2
Moderancia y Cátedra de Maternidad Mayor.....	Dr. D. Yguazco	3 años.....	Desde el 17 de Diciembre de 1819. que obtiene por oposicion.	83. 1/2

Nota: La carga del docente substituir las Cátedras en ausencia y enfermedades, ~~se hace~~ de los Catedráticos, exceptuando la de Clinica, siempre que no cobren el sueldo una por la mañana y otra por la tarde.

Nota: En la cátedra de Clinica está jubilado el Dr. D. Maguin Marcu con 300 flor. con descuento de 200 Ducados hasta completar los años que precorren las leyes académicas p.^a jubilari.



Significancia Profesores tiempo que
 les sirven.....

Clinica ~~Vacante~~ 2 años
~~Dr. D. Juan José de los Rios~~
 Materia medica y
 venenica y Botánica ~~Dr. D. Juan José de los Rios~~ 2 años
~~Dr. D. Juan José de los Rios~~
 Accion vitales, enfermos
 de los ojos, venenica de
 los niños y medicina legal ~~Dr. D. Juan José de los Rios~~ 5 años
~~Dr. D. Juan José de los Rios~~

Esta cátedra era vacante y
 por el Reglamento vigente que ordena q
 en las enfermedades del Cuadrante, la sub
 por el Reglamento vigente de su actual ma
 ogra Academia de loes el día 20 de Agosto
 en 13 de Setiembre del 1814. tomo posesion de
 en ella hasta el mes de Octubre de 1817. qu
 p^a el establecimiento del plan de 1771. por lo cu
 substituye la de Clinica, ha sustituido en
 este dho Reglamento vigente - - - - -

Matemática teórica y
 práctica ~~Dr. D. Juan José de los Rios~~ 5 años
~~Dr. D. Juan José de los Rios~~
 Fisiología Anatómica y
 Química ~~Dr. D. Juan José de los Rios~~ 3 años
~~Dr. D. Juan José de los Rios~~
 Patología ~~Dr. D. Juan José de los Rios~~ 3 años
~~Dr. D. Juan José de los Rios~~
 Modorancia o Cátedra de
 Química Métrica ~~Dr. D. Juan José de los Rios~~ 3 años
~~Dr. D. Juan José de los Rios~~

Cated^a en prop^a desde
 el 5 de Mayo de 1814 en tomo posesion
 de esta cátedra desde el 21 de
 y cated^a en prop^a
 tomo posesion de la referida cátedra el
 y cated^a en prop^a
 tomo posesion de mencionada cátedra

Nota. Es canga del estudiante substituir las Cátedras ^{en sus} por Ausencias y enfermedades, o
 no excedan el numero una por la mañana y otra por la tarde.

Otro. En la cátedra de Clinica está prelado el Dr. D. Joaquín Marañón con 300 flor. con
 las leyes académicas p^a prelado.



Numo 1º
 Asignaturas..... Profesores..... Tiempos q las sirven.....

Colegio de Filosofia y Letras 6.
 Catedras y demas circunstancias

Renta.

Elementos Matematicos	Mtro Fr. Juan de Sauregui	2 años	En 24 de Julio de 1812. tomo posesion de una de las catedras de Logica y Metafisica que obtuve por oposicion y sirvio en el curso inmediato de 19. en 20. Suprimida por el establecimiento del Plan de 1807. una de las catedras de esta asignatura se le encargo por la Junta de Plan la de Elementos Matematicos por lo que resulto tener tres años de catedratico. en Prop?	133.13
Logica y Metafisica	Dor Fr. Lazaro Alonso	3 años	La catedra de dia catedra y sirvio en 21 de Julio de 1812.	55...
Matematicas puras superiores o Geometria sublimada	D. D. Julian Alonso	5 años	Obtuvo por oposicion la catedra de Regencia de Algebra de que tomo posesion en 23 de Agosto de 1803. Por Real cedula de 8 de Octubre de 1817. fue promovido ala de Matematicas Superiores, por lo que resulto tener 19 años de catedratico en Prop?	133.13
Astronomia e Historia natural	D. D. Alonso de Sampedano	5 años	En 17 de Mayo de 1794. tomo posesion de la catedra de Regencia de Fisica que obtuve por oposicion. Continuo en dicha asignatura hasta que por el Plan de 1807. se le comuto en la de Elementos Matematicos y finalmente por la cedula Real de 8 de Octubre de 1817. fue promovido ala de Astronomia: Resulta tener 23 años de catedratico en Prop?	200...
Filosofia Moral	D. D. Augustin Sanchez	5 años	Obtuvo por oposicion una de las catedras de Regencia de Filosofia en que se posesiono en 20 de Julio de 1801. y por dicha Real cedula fue promovido ala de Filos. Moral. Resulta tener 21 años de catedratico en Prop?	200.
Fisica experimental y Quimica	D. D. Manuel Sincera	3 años	Sirve esta catedra vacante en concepto de Substituto nombrado por la facultad y sin oposicion desde el principio del curso de 1812. en 20. y tiene hecha oposicion ala catedra de Fisica en el curso de 1819 en las licencias... 25...	25...

Nota. Pocas de los propietarios existen en este Colegio en Jubilados que lo son los Doctores D. Juan Duro Garcia y D. Miguel Marañel, los que han leydo el numero de años que previenen las leyes academias y disfrutan 250. florines cada uno.



Numero de *Canones* 36. *in* *Canonibus* 4. *in* *Super* 6. *in* *multis* 7. *et* *Polo* 8. *en* *Hum* 9. *et* 4. *en* *Hum* 10. *ca*

Canon *considera* *h*

152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



Asignaturas	Profesores	tiempo q' les sirven	Calidad & C.	Revisión p' Hornos
Canonos. Sacramentos Concilios generales	Castanon	cuatro años	Accesio sin oposicion por acuerdo de la Junta nombrada por S.M. en 1818. para el restablecim ^{to} del plem de 71. visto la de 28 de Mayo de 250...	22
Historia Eclesiastica	Delgado y	tres años	Historia Eccl ^a que le cupo en el plem de 807. visto la de Instituciones Canonicas q' obtuvo por oposicion en el año de 807. tenia 22 años de 250... Encargado por la Universidad en 820. de una leccion en la catedra de Hist ^a Eccl ^a . por haberse suprimido la de Decretos a q' fue ascendido sin oposicion por acuerdo de la Junta nombrada por S.M. en 1818. para el restablecim ^{to} del plem de 71. visto la de Instituciones Canonicas en q' estaba por el plem de 807. visto una de Instituciones Canonicas que obtuvo por oposicion en el año de 1802. tenia 20 años de 250... en el curso de 19. en lo q' a una de las cated ^{as} de Hist ^a Eccl ^a . que se consulto en el plem de 807. q' aquella en q'yo estaba quedo por haberse suprimido en Categorico propietario por oposicion visto de 26 de Julio de 1819. asignatura en virtud del Decreto de 6 de Agosto de 1819. y 10 de Mayo de 1820... 166...	18
Instituciones Canonicas	Roman	tres años	Dem. Dem.	166...
Instituciones Canonicas	Rodrigo y Bernaldo	tres años idem	Encargado por la Universidad en 820 de una leccion en la catedra de Instituciones Canonicas por haberse suprimido la tercera de esta misma asignatura que obtuvo por oposicion en 1819. y fue cated ^{ra} de 1812 y siete años. Modestamente, de 26 de Julio de 1812... 021.3	166...
Instituciones Canonicas	Carriazo y	3 años	Encargado por la Universidad en 1820. de la catedra de Instituciones Canonicas por haberse suprimido la 2 ^a de Instituciones Canonicas que obtuvo por oposicion en 819... 021.3	166...
Practica	Muebra	idem	Encargado por la Universidad en 820. de una leccion en la catedra de Instituciones Canonicas por haberse suprimido la quinta de Instituciones Canonicas que obtuvo por oposicion en 1819... 073.3	166...
Economia politica	Camero	cuatro años	Accesio sin oposicion por acuerdo de la Junta nombrada por S.M. en 1818. para el restablecim ^{to} del plem de 71. visto la de Economia Politica que le cupo en el plem de 1807. visto una de Instituciones Civiles que obtuvo por oposicion en el año de 807. tenia 20 años de 250... Encargado por la Universidad en 1820. de la catedra de Economia politica trasladada de la de Derecho Romano que obtuvo por oposicion en 819. habiendo antes leccionado y obtenido por oposicion la de Derecho Romano desde el año de 1807. (Mortensen 21. Mayo. 166... 3.3)	250...
Derecho politico y Constitucion	Latancin y Lafindry	dos años 15. 8.	Encargado por la Univ ^d en 820. de una leccion en la catedra de Economia politica por haberse suprimido la 4 ^a de Instituciones Civiles que obtuvo por oposicion en 819. Vuelta tenia tres años de 1812 en q'yo estaba... 073.3	166...
Historia y Elementos de Derecho Romano	Amador	dos años	Encargado por la Universidad en 820. de la catedra de Constitucion por haberse suprimido la de Decretos que obtuvo por oposicion en 1819... 166...	166...
Historia y Elementos de Derecho Romano	Salas	idem	Encargado por la Universidad en 820. de la catedra de Hist ^a y de 11 ^{ta} de Derecho Espanol por haberse suprimido la 3 ^a de Instituciones Civiles que obtuvo por oposicion en 819... 073.3	073.3
Derecho natural y seguras	Algarinon	tres años	Categorico propietario por oposicion. 1819 visto de 21 de Julio de 1819... 021.3	021.3
Derecho natural y seguras	Barris	dos años	Encargado por la Universidad en 820. de la catedra de Derecho natural y seguras por haberse suprimido la 2 ^a de Instituciones Civiles que obtuvo por oposicion en 819. Vuelta tenia tres años de 1812 en q'yo estaba... 021.3	021.3



Nota

En las dos facultades de Leyes y Canones se hallan jubilados los Señores Catedráticos siguientes.

- Mirreque en la de Ciencias Racionales con 400 florines por haber leído los años que previenen las leyes académicas a este efecto 400.
 - Ramos Yora Dem 400.
 - Hinosca en la de Regociacion con 400 florines por haber leído los años que previenen las leyes académicas a este efecto 400.
 - Ayuso D. Yora 400.
 - Parro en la misma con 250 florines habiendo conseguido la jubilacion por privilegio especial de S. M. de 1788 con descuento de 200 ducados para el sustituto de esta catedra hasta completar los años que previenen las leyes académicas para jubilarse 250.
- Categorías cesantes según las leyes del Plan de 7.

- D. J. Carrasco en Canones
 - D. Bernabeu en Dem.
 - Alcalá en Dem.
 - Vélez en Leyes.
 - Castro en Dem.
- Los otros cinco catedráticos están encargados de enseñar y de cumplir con lo que la Universidad les ha encargado.

Facultades de Leyes y Canones

Propuesta a las quatro facultades primeras.

Requisito 1 ^o	El num ^o de plazas existentes en la facultad de Canones	4.....
2 ^o	Dem. Dem. de Leyes	6.....
3 ^o	Clase de asignaturas respectivas que se enseñen lo manifiesta la columna 1 ^a de la vuelta.	
4 ^o	Los Profesores q. las enseñen lo demuestran la 2 ^a columna q. sirven los caudales se halla en la columna 3 ^a .	
5 ^o	Calidad de Substituto o Catedrático en la 4 ^a .	
6 ^o	La suma q. cada uno disfruta esta dotacion en la 5 ^a columna q. florines.	

Numero 10



Catedráticos jubilados

Nombre Catedra conq. jubilada. Sueldo conq. jubilacion

- D. D. Narciso Ancoja Regulacion Ley ^{Florines} 400. por haber leydo los años que pauciben los leyes Academicas.
- D. D. Jon Ayuso 400. flos por haber leydo los dichos años.
- D. D. Jon Verde 250. f. con sueldo de 200 ducados hasta completar los años que pide las leyes Academicas por haber jubilado por privilegio especial de S. M. con condicion.
- D. D. Jon Mirequi 400. f. por haber leydo los años paucipos por leyes Academicas.
- D. D. Diego Riquin 400. f. por haber leydo los años.
- D. D. Joaquin Manera Clinica Medicina 300. f. con sueldo de 200 ducados hasta completar los años que pide las leyes Academicas por haber jubilado por privilegio de S. M. con condicion.
- D. D. Jon Barrena Humanidades 200. f. por haber leydo los años paucipos por leyes Academicas.
- D. D. Juan Luis Vera Algebra 250. florines por haber leydo los años.
- D. D. Miguel Alvarado Filosof. Moral 250 f. por haber leydo los años.



Respuesta a la pregunta 17.

Condiciones comunes en el ... *Condiciones y obtencion* ... *Duodoc. y. obtencion a florines.* ... *Medios con que quedan de ... a florin del ... quinquenio.*

Dr. D. N. Bernabeo	Just. Canonica	31	1/2
Dr. D. N. Joaquin Huerta	Institucion Canonica	73	1/2
Dr. D. Manuel Romualdo	Constitucion	166	2/3
Dr. D. Sr. Juan Leon	Just. Teologica	166	2/3
Dr. Agustin Sanchez	Filosofia moral	200	1/2
R. P. M. Sr. Vicente Guzman	Institucion Teologica	133	1/3
R. P. M. Sr. Victoriano Barba	Institucion Teologica	133	1/3
Dr. D. Sarcas Alonso	Logica	73	1/2
R. P. M. Sr. Juan Canguani	Matematicas	133	1/3
Señoras D. Encarnacion Garcia	Fondo mayor	37	1/2
Dr. D. Manuel Casanova	Gramatica Latina	6600	1/2

Medicinas y Ciencias

R. P. M. Sr. Manuel Salas	Medicina de Teologia	66	2/3
Dr. D. Angel Rodriguez	Medicina de Leyes	66	2/3
R. P. D. Manuel Gomez	Medicina de Filosofia	66	2/3

La de Caminos esta vacante.

Nota que las Condiciones y Medicinas comunes han de ser tales quando sus.



Respuesta á la pregunta 9ª

Dependencias Cuentas	Reales y tenidos Florines	Reales con ½ que van
Salta de Rentas	34 1/2	
Notario del Real de Rentas	18 1/2	sin sueldo
Alguacil del Silencio	46 3/4	
Director Anatómico	83 1/2	sin sueldo
Mor al Real Anatómico	2200 1/2	sin sueldo por ser abataxiado

Se remittieron todas las respuestas a la Direccion
 genl de Estudios igualmente que la Representacion firmada
 esta de los Sres R. Ocaña, Mucios y del Secro de D. N. C.
 Lozano. hoy 9 de febrero de 1822.

NUMERO 2.

AVSA



Resumen de gastos de toda clase.

Para los treinta Catedráticos del nuevo Establecimiento.....	600.000.
Para las dos Direcciones de Matemáticas de la Academia con sus salarios a 6000 rs. cada una	12.000.
Para los Empleados y Dependientes del nuevo Establecimiento.....	074.000.
Para gastos de Biblioteca y Geografía, Numismática Antigüedades y Savineros de Modelos de Maquinaria.....	010.000. 752.
Para el gasto del Teatro físico.....	004.000.
Para el cumplimiento de cargas de la capilla de la Divi. titular de S.º Jerónimo.....	012.000.
Para la reparación de edificios.....	020.000.
Para los gastos ordinarios de Secretaría y Contaduría.....	008.000.
Para gastos de la Junta de D.º de B. Para los nuevos ^{cat.} publicados ^{ampliada hora} regulados al florín a 60 reales.....	24.000 752.000 161.000.
Para el Catedrático de Gramática D.º Manuel Chaves publicado	006.600. 2472
Para los profesores sobrantes ^{nuevos} ⁶⁶⁰⁰ ⁸²⁷⁶² publicados, empleados y dependientes también sobrantes.....	088762
	<u>249.762</u>
	752.000
	<u>1.001.762</u>



No 2

AVSA



En el Gavio de Física no hay sujeto alguno destinado á la enseñanza pública de esta ciencia: en el hay en la actualidad por hallarse vacante una Cátedra, un Substituto que explica el uso de las máquinas y la teoría de esta ciencia, con un Maquinista para la práctica y uso de los instrumentos de Física y el cuidado y limpieza de estas máquinas, de los que se hace mención en las respuestas á las preguntas 3.^a y 9.^a

En dicho Gavio existen algunas máquinas en buen estado, otras inservibles, y algunos instrumentos Matemáticos según demuestra el siguiente

Instrumentos útiles de Física y Matemáticas.

- Maquina de vidrio de disco de cristal.
- Maquina pneumática con sus correspondientes vasos.
- Maquina de las fuerzas centrales.
- Anímetro.
- Termómetro.
- Poleas.
- Balanza.
- Plano inclinado.
- Aparato de cuñas.
- Cilindro.
- Conos para rotar ascendiendo por el plano inclinado.
- Modelo en pequeño de molino y prensa.
- Uzquera de vidrio.
- Aerómetro.
- Óptica.
- Micróscopio solar.
- Micróscopio de luz artificial.
- Espejos convexos y cóncavos con las figuras delineadas en la sobria proporción para que en cada uno de ellos respectivamente aparezcan en su forma natural.
- Barómetro.



Instrumentos.
Sistema de copernico.

Brújula.

Ranchera.

Arímet. de agua.

Un estudio matemático antiguo algo incompleto.

El uso artificial.

Varas globos y esferas geográficas.

Muchas otras pocas pequeñas, y curiosas propias del objeto e instituto de la física.

Instrumentos inútiles.

Máquina eléctrica de bomba americana.

Máquina neumática muy complicada y defectuosa.

Tres esquis matemáticos inservibles.

Un telescopio enteramente inútil.

Muchos fragmentos de máquinas de mecánica óptica, y astronómica.

Esta carencia de ciertos fondos propios ni peculios para el estudio de máquinas, oración de sus profesores, ni para la práctica de los experimentos que en cada un año tienen que hacerse para la utilidad y aprovechamiento de los alumnos. La Universidad ha atendido siempre a estos importantes objetos suministrando de sus fondos quanto ha sido posible ~~sucesos~~ y han permitido sus circunstancias.

Respuesta a la pregunta 20.

El Laboratorio químico se halla bastante incompleto y falto de instrumentos propios para la enseñanza de esta ciencia. Sin embargo la Univ. de sus fondos ha procurado cubrir lo más indispensable para que se realicen las experiencias necesarias afin de que los alumnos no carezcan de los conocimientos mas preciosos de esta ciencia. El profesor es el mismo que enseña la física experimental y tiene un ayudante



28
para las operaciones quimicas. se cuyas personas y sueldos se da razon
en las respuestas alas preguntas 3.^a 4.^a y 9.^a

Instrum^{tos} y utensilios del Laboratorio Quimico.

El Ocano peruviano - quimico inutil.
Un alambique de cobre en un buen estado.
Muchas vasijas de cristal, vidrio y barro.
Varios pesa-levos utiles.

AVSA



Numero. 60

AVSA



Resumen gral de las Respuestas a la 1.^a pregunta de la D^{ca} Dirección

A la 1.^a 2.^a 3.^a y 4.^a pregunta se responde en el núm 1.^o

Respuesta a la 5.^a pregunta

Los fondos de la Universidad proceden de los donativos de los D^{nos} de los lugares con privilegios en los tres reinos: Aragón, Valencia y Castilla de que algunos de ellos son de los D^{nos} de los lugares del Reino de este obispado, y de otros de los de la Alfranca de Medina llamados con el nombre de tercias por concesiones de S^{ms} y algunas de un beneficio en el lugar de Marchena y otras del obispo de Sevilla y de algunas ventas de propiedades, censos y juros, estos de corta cantidad y los adquiridos de otros por compras con caudales de sus librerías y por algunas donaciones particulares: en la actualidad no percibe las tercias por el Decreto de las Cortes

Respuesta a la 6.^a pregunta

La recaudación, administración de los fondos ha estado al cuidado del ^{to} Catedrático por medio de una Junta llamada de Administración o de Hacienda compuesta de 8 individuos (comisarios) nombrados por el Excmo. quien tomaba las resoluciones administrativas que tenía en cada punto para la recaudación y distribución de los fondos. Para una operación y en un despacho había una oficina con dos oficiales. Los caudales se entregaban al tesoro general que la Univ^{to} tiene en esta Ciudad los quales distribuía la Junta a los Catedráticos empleados y dependientes según la dotación y sueldo de cada uno. Los gastos ordinarios se libran por los Comisarios y nombrados al principio de cada curso para cada ramo y los extraordinarios no se hacen sin mandado especial del Excmo. y al fin de cada curso se dan las cuentas generales de el por el Tesoro al Excmo. de Córdoba.

Respuesta a la 7.^a pregunta

Los fondos que la Univ^{to} tiene en el día no pasan de 40.000 reales el Real de Marchena por haber quedado sin tercias. El Plan de B. T. anual



para la dotacion de todos los *Catedrales* *gastos ordinarios* 767.222. *cuanto*
 de esta cantidad se rebajen 34 mil r. de los *Catedrales de Gramma* cuyo *establecim.*
 no llega a tener efecto quedan en 733.222. *Y multa pues q. el edificio* *de*
 los 40 mil r. de los *rentas de propiedades* *rentas y benef.* de *Marchena* es de
 593.222. *Como medio* *del Decimo* *presentado* *por* *la Univ.* *al Comis.* *del* *Rey*
para *esta* *ciudad* *para* *la* *indemnizacion* *de* *sus* *tercias* *como* *par* *tiempo*
lego *no* *imparta* *mas* *que* *585.846* *l.* *pero* *contaba* *la* *Univ.* *con* *200 mil*
de *peruena* *que* *tenia* *sobre* *cinco* *Mierras* *de* *Almonica* *por* *concesion* *del* *Rey*
en *14* *de* *enero* *de* *1500* *de* *la* *Univ.* *cuya* *cantidad* *se* *regulaba* *quedando* *liquida* *en* *180 mil*
que *ha* *perdido* *poco* *mas* *de* *un* *ano*. *tambien* *contaba* *con* *79 mil* *de* *en* *q.*
estaban *regulados* *en* *la* *Camara* *los* *frutos* *de* *18* *benef.* *de* *esta* *ciudad*, *del* *de*
Coria, *y* *del* *de* *Almonica* *que* *la* *concedio* *el* *misimo* *Rey* *en* *1500* *por* *perpetua*
obtuvo *bula* *de* *la* *Sanidad* *de* *1507* *comienda* *al* *obispo* *de* *esta* *ciudad* *que* *la*
tiene *aprovechada*; *mas* *en* *la* *posesion* *de* *estos* *benef.* *no* *ha* *llegado* *a* *su*
propiedad *que* *hicieron* *los* *Obispos* *y* *demas* *Señores* *de* *ella* *en* *los*
mejores *ordines* *de* *lo* *que* *se* *formo* *en* *1507* *y* *lo* *tiene* *en* *su* *poder* *la* *Univ.*

Respta *ala* *8.ª* *pregunta*

Indemnizara *la* *Univ.* *de* *los* *585.846* *l.* *de* *sus* *tercias* *poco* *podra* *faltar* *para*
la *dotacion* *de* *los* *Catedrales* *que* *hay* *de* *reemplazar* *la* *2.ª* *y* *3.ª* *Univ.*
en *los* *terminos* *en* *que* *la* *Univ.* *lo* *propone* *en* *su* *representacion* *por* *lo* *que* *la* *Univ.*
previa *de* *los* *causados* *de* *los* *Depositos* *de* *los* *ordines* *y* *estados* *de* *esta* *ciudad* *de*
se *expone* *en* *el* *Plan* *n.º* *2.º* *que* *acompaña* *en* *donde* *se* *responde* *ala* *9.ª* *y* *10.ª*
17.ª *pregunta*.

Alas *preguntas* *11.ª* *12.ª* *13.ª* *14.ª* *y* *16.ª* *se* *responde* *en* *la* *representacion*
de *la* *Univ.*
Ala *15.ª* *de* *el* *Plan* *de* *reemplazacion* *de* *los* *benef.* *de* *esta* *ciudad*



1.^o f.

D. Ocana, que lo aprueba la numeracion de los Ca^{cos}
y si alg.^o tubiese q.^e añadir alg.^a ~~cosa~~ cosa
sustancial lo diga, y q.^e cree esta bien la
denominacion q.^e se hace de los tres Ca^{cos}
citados.

D. Lea, q.^e aprueba la numeracion de Ca^{cos}
como esta

D. Zatarain yd.

D. Delgado yd.

D. Leon yd.

D. Alonso yd.

D. Iñez, lo mismo

D. Marcos, yd.

D. Fuentes, y D. Peyro, lo mismo

D. Roman yd.

D. Rodrigo, q.^e en lugar de la palabra Accian
se se podia poner ^{que quedaron} sin asignatura, como
habian en el Plan de 1807, restablecida

D. Herion yd.



Ala 18.^a se responde en el n.^o 4

Ala 19.^a y 20.^a en el n.^o 6

Ala 21.^a se responde en el n.^o 7

Ala 22.^a Resp.^{ta} ala 22. *de Hortis Jardin botanico in Civitate & Agricultura curata*

Resp.^{ta} ala 23. ~~de Hortis Jardin botanico & Agricultura curata~~
~~de Hortis Jardin botanico & Agricultura curata~~
vale una ~~de Hortis Jardin botanico & Agricultura curata~~ *de Hortis Jardin botanico & Agricultura curata* n.^o 4

La Univ.^{dad} queda formada el Reglento *en respuesta* ala p.^{ta} 23.

24.

Resumen general de la 24 p.^{ta} p.^{ta}

Ala 1.^a 2.^a 3.^a y 4.^a p.^{ta} se responde en el n.^o 1.^o

Ala 5.^a 6.^a 7.^a y 8.^a p.^{ta} en el n.^o 3.^o

Ala 9.^a 10.^a y 17.^a en el n.^o 2.^o

Ala 11.^a 12.^a y 13.^a en la Representacion

Ala 14.^a en el n.^o 4.^o

Ala 15.^a y 16.^a en la Representacion

Ala 18.^a y 19.^a en el n.^o 5.^o

Ala 19.^a y 20.^a en el n.^o 6.^o

Ala 21.^a en el n.^o 7.^o

Ala 22 en la Representacion en donde se dice *de Hortis Jardin botanico in Civitate & Agricultura curata*

Ala 23 *de Hortis Jardin botanico & Agricultura curata* n.^o 4.

La Univ.^{dad} queda formada el Reglento *en respuesta*

ala p.^{ta} 24.



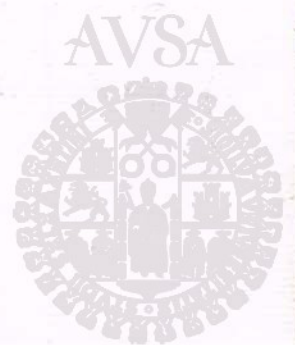
Ann. 3.

1801

[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, possibly a list or account.]

[A large, decorative flourish or signature in cursive script, possibly reading 'John Smith' or similar.]

[Extensive block of very faint, illegible handwriting in cursive script, likely the main body of a letter or document.]



Don Me M^l Alvarez noa Ladillan va
La M^l y Jueq. general. 1362
fo. 100 to e

en ser ligon
en / en lig.

com. 1149.

el dho. alca. e Jueq. general noa Ladillan va
e for nonbra de dho. en p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio

M^lta e furbra de p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio

M^lta e furbra de p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio

Catedra de Jurisprudencia

Don Me M^l Alvarez noa Ladillan va
e for nonbra de dho. en p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio
M^lta e furbra de p^oncipio



1.º en el día 22 de feb.º 1820

2.º en el día 22 de sept.º e yd.

que promovido a las 4 ordenes

menores a título de Patronato

Academia

con 100 florines D. D. Sr. Barrena en el Seminario de

con 200 florines D. D. Sr. Juan Juan Gra en el Colegio de S.º

Manuel María de Chiriqui en el Real, con 250 flor. cada uno.

Y por este Real cédula se mandó que por haber cumplido
los años que prescribe la Ley Académica se le jubilara

D. D. Sr. Juan de la Cañada en la Cátedra de Interpretación de Leyes
con 250 florines sueldos en virtud de premio de los cap.º de S.º

D. D. Sr. Joaquín Macario sueldos en la Cátedra de Clínica
con 300 florines en virtud de premio de los cap.º de S.º

99

56

36

61

AVSA



Profesores que propone la Universidad p.ª la 2.ª y 3.ª enseñanza

Respuesta a la pregunta 14.

Asignaturas... Cated. q. propone la Univ. Cated. q. obtienen... Asignaturas... Cated. q. propone la Univ. Cated. q. obtienen... Destinos.

Para la 2.ª

Para la 3.ª

- 1. Gramática Castellana y lengua latina... Sr. D. Juan de Zambrano... Gramática y lengua latina.
- 2. Matemáticas... Sr. D. Juan de Zambrano... Matemáticas... con un suplemento por tener un curso de matemáticas con 3 horas diarias y un curso de álgebra, que se le debe servir con tanto en mucho sin embargo que en las tres partes de la materia no hay honorarios p.ª las leyes ordinarias.
- 3. Geografía y Cosmología... Sr. D. Alonso Sampelayo... Geografía y Historia.
- 4. Literatura e Historia... Sr. D. Nicolás Fernández... Retórica.
- 5. Matemáticas... Sr. D. Joaquín Roman... Matemáticas.
- 6. Matemáticas... Sr. D. Juan de Zambrano... Matemáticas.
- 7. Matemáticas... Sr. D. Juan de Zambrano... Matemáticas.
- 8. Física... Sr. D. Juan de Zambrano... Física.
- 9. Química... Sr. D. Juan de Zambrano... Química.
- 10. Mineralogía y Geología... Sr. D. Juan de Zambrano... Mineralogía y Geología.
- 11. Botánica y Agricultura... Sr. D. Juan de Zambrano... Botánica.
- 12. Zoología... Sr. D. Juan de Zambrano... Zoología.
- 13. Lógica y Gramática general... Sr. D. Miguel Muñoz... Lógica y Gramática general.
- 14. Economía Política y Estadística... Sr. D. Francisco Carrasco... Economía política.
- 15. Moral y Derecho natural... Sr. D. Manuel Barrio... Moral y Derecho natural.
- 16. Derecho público y Constitución... Sr. D. Clemente Carrasco... Derecho público y Constitución.

- 1. Lengua Hebrea y Caldeo... Sr. D. Juan de Zambrano... Lengua Hebrea y Caldeo.
- 2. Lengua Griega... Sr. D. Juan de Zambrano... Lengua Griega.
- 3. Historia Literaria Bibliografía y... Sr. D. Tomás de Zambrano... Bibliotecario.
- 4. Fundamentos de... Sr. D. Juan de Zambrano... Fundamentos de...
- 5. Matemáticas dogmáticas y... Sr. D. Juan de Zambrano... Matemáticas dogmáticas y...
- 6. Matemáticas... Sr. D. Juan de Zambrano... Matemáticas.
- 7. Lengua... Sr. D. Juan de Zambrano... Lengua.
- 8. Lengua... Sr. D. Juan de Zambrano... Lengua.
- 9. Principios de legislación... Sr. D. Juan de Zambrano... Principios de legislación.
- 10. Historia... Sr. D. Juan de Zambrano... Historia.
- 11. Historia... Sr. D. Juan de Zambrano... Historia.
- 12. Derecho... Sr. D. Juan de Zambrano... Derecho.
- 13. Formulario y práctica forense... Sr. D. Juan de Zambrano... Formulario y práctica forense.
- 14. Historia... Sr. D. Juan de Zambrano... Historia.
- 15. Instituciones canónicas... Sr. D. Juan de Zambrano... Instituciones canónicas.
- 16. Historia... Sr. D. Juan de Zambrano... Historia.



Modo de la Academia que no son Colecciones y nombra la Univ.

D. D. Angel Rodriguez Doct. de la Academia de Leyes desde el año de 1819

R. V. Sr. Manuel Salas Doct. de la de Teolog. desde el mismo año.

Bachiller D. Manuel Gomez Doct. de la de Filos. desde el mismo año.

Licenciado D. Bartolome Solis Subr. de la de Canon. y Letra vacante
desde principio de este año

N. R.

Sumario



Respuesta ala proposicion 21.ª
Razon de los fondos de la Escuela de dibujo en el Rey de esta ciudad
con un inventario de todo lo que tiene en el

Una vez que hay una escuela de dibujo llamada del Rey.

Por union de fondos de la Escuela que tiene anualidad que paga el credito publico de la memoria del D. D. Fern.º de Castros y TAU 72. con 12 mis., de la cual se va pagando en una dotacion de once libras por 880, de doscientas misas 200 y setecientos y cuarenta y de de una por razon de administracion ala cofradia de Plateros en el Rey y el subordio unid. queda reducida a 4727 y 12 mis. No se puede contar como fondo la pensión voluntaria de 600. que pagan en danno de los contrarios a un m. que podra usarse a cobrarse de todas, a unos mil y quinientos.

Inventario de los demas efectos de Dha Escuela.

- 2 tomos en folio y parte de Guaxino Arquitectura civil
- 1. tomo folio rustica de Leonardo Vinci, teatro de la pintura con la vida del autor escrita por Rafael Du-Frene
- 1. Arquitectura y Pintura de Leon Battista Alberti traducida por Santoli
- Parma libro de Arquitectura de Sebastian Serlio 1611 1623 edicion antigua.
- 4 tomos folio Pergamino Arquitectura de Andres Palladio.
- 1. Vignola de Arquitectura folio pergamino.
- 2 tomos (Entrinca Pittura) Pinturas antiguas de los mas celebres pintores de la Etana. folio menor rustica y papel y marcos.
- 1. tomo folio menor rustica de Grandetno. Caporioni Zanotti pinturas famosas.
- 2 tomos 4º menor, rustica de Fran.º Milizia memorias de la arquitectura antigua y moderna.
- 1 tomo 4º. 7 rustica de Carlos Cesax Malvasia historia de los Pintores de Bolonia



2 Tomos 1.^o y 2.^o y Justicia a Josef Antonio Guattani Roma antropos.

Nota... Hai una porcion de figuras de lapiz y grabado, caberas y cartillas de principios y de Escultura y adorno, que nose inventarian por no ser las mas del mejor gusto y las tales cuales bastante man- chadas y deterioradas por el mucho y continuo uso. Las que se han usado hasta aqui y en la actualidad las suministraban los Directores y concluida la ensenanza las volaron a raso y.

Muebles. Retrato de Fern.^{do} 6.^o de Alvarado y Alto

62. Varridores con sus cristales y reverberos a hoja de lata colo- cados en sus mesas.

4 Escrituras grandes a cuerpo entero de Vedo.

4 Idem chicas

20 Caberas Idem en sus repisas.

2 Farnones

1 Caballo.

62. Buojos con lactin.

23. Bancos sin respaldo.

2 Casaca y medera a pino para los braxeros

2 vacias a braxero una a cobre y otra a yerno con rubidilla

Un farol para alumbrar la Escalera

1. Escalera.

1 Casonera con 2 capines y sus llaves para custodiar el papel, lapiz y dibujos mas ord.^o

Otra a modo de librario con sus puertitas y llaves donde se custodian los libros y dibujos.

Otra vieja con sus puertitas y llaves.

Tres mesas a pino

Un tapete para la mesa del Sr. cuando ha puntas.

11 Buojos a metal a amarillo y una palmatonica

Una Escritura a hoja de lata

Un Plato con sus Espaviladeras

Unidneras en todas las piezas que se usen en la ensenanza y oficinas necesarias

Un libro de Pirarra en la sala que se usen en la ensenanza

Elementos matematicos y geometria

AVSA



No se sabe que tenga mas esta escuela y es cuanto podemos
decir sobre el punto Salum^{ca} y En. 22 de 1822.

Manuel A. de S. J. *[Signature]*

[Signature]

Andres Castaneda
y Cia. *[Signature]*

Directores D. D. ^{Justado} Josef Almeyda, Sr. y D. Miguel de J. Fuentes 2^o
Num. de discipulos 30 a num. de discipulos por los condados de un 0 y
Arzobispado Placeres
Solo se habia varios de discipulos Permonestais q. pagaban
30 x^o mensuales
Tiene un Portero un Jefe de cocina y un Jefe de pueri tenian
un corte asignado

[Large Signature]



Nuestro Señor don Manuel del Fuero y Consejo de la Universidad Nacional de Salamanca

Hago notorio a todos los concurrentes de esta Universidad y a todas las demás personas a quienes de qualquiera manera pueda corresponder. Que en la Regla 3ª de la Orden de 18 de Mayo de este presente año de 1822 comunicada por la Direccion general de Estudios a diez de Septiembre de este presente año...

Commutaciones de cursos

Arts. 1º Por la habilitacion de un curso privado en conformidad de los arts. 6º y 7º del Reglam. gen. de la instruccion publica, en asignat.ª de 2ª enseñanza de satisfam.ª - 12. Por idem en asignat.ª de 3ª enseñanza - 20. Art. 3º. Por idem en asignat.ª de 2ª enseñanza sin que haya precedido estudio con arreglo a los arts. 6º y 7º se señalaran 18. pesos fuertes pero como esta dispensa corresponde a los cursos de un solo curso de - 20. Art. 4º. Por idem en asignat.ª de 3ª enseñanza, se señalaran 20. pesos fuertes, para como una dispensa correspondan a los cursos de un solo curso de satisfam.ª - 40.

Table with 3 columns: 'Derechos correspondientes', 'Habilitacion de cursos privados', and 'Dispensa de matriculas o matriculas'. It lists various articles and their corresponding fees for different educational levels and types of habilitations.

Art. 22. Por la commutacion de cada curso en asignat.ª de 2ª enseñanza se señalaran 8. pesos fuertes pero como esta gracia corresponde a los cursos de 2º curso - 16. Art. 24. Por la commutacion de cada curso de 3ª enseñanza en asignat.ª de 2ª enseñanza se señalaran 12. pesos fuertes, pero como esta gracia corresponde a los cursos de 3º curso - 24. Art. 25. Por la commutacion de un curso de 2ª enseñanza en asignat.ª de 1ª enseñanza se señalaran 12. pesos fuertes - 24. Art. 26. Por la misma commutacion en asignat.ª de 3ª enseñanza - 40. Art. 27. A los individuos a quienes se conceda esta gracia de matriculas a servicios militares se señalaran el minimumo de 4. pesos fuertes, mas por correspondencia a los cursos de esta dispensa satisfam.ª - 8. Por acuerdo de la Direccion lo comunico todo al para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde a fin de que por los medios convenientes disponga de que se le haga a los concurrentes en que establecimiento. Dijo que a las 12. m. de Agosto de 1822. Fructuoso Velez. P. V.º

Que por un Decreto de 29. de Junio de 1822. en el art. 7º se ordenó lo siguiente.

Art. 7º. Por ahora y en adelante a la suma crecida de fondos se exigirá en los establecimientos literarios una moderada cuota p.º los actos de matriculas a los concurrentes, escribir en los libros los cursos que han por ganado, conferir grados académicos de las certificaciones de unos y otros, como tambien por los títulos de maestros, habilitacion p.º enseñanza etc. a todo efecto se formará una licata por la Direccion general de Estudios, la qual la venirá al gobierno p.º que le sea lo haga a las Cortes en su informe. Si las Cortes no establecen en reunion el Gobierno podrá aprobarla interinamente. La Direccion cumpliendo con lo que se le encarga por el art. 7º del citado Decreto de 29. de Junio de 1822. en el art. 7º se ordenó lo siguiente.

Table detailing fees for various educational services. It is organized into three columns: 'Primera enseñanza', 'Segunda enseñanza', and '3ª enseñanza'. It lists items like 'Por el título de Maestro local', 'Por cada Matricula', 'Por matricula', etc., with their respective costs in pesos.



Tercera enseñanza

Profesores

Asignaturas

Lengua Hebrea y Caldea

Lengua Griega

3.ª Historia literaria Bibliografía numismática y Antigüedades

4.ª Fundamentos de la Religión historia de la teología y Lugares teológicos

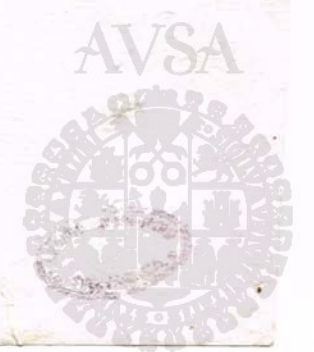
5.ª Instrucciones dogmáticas y morales

6.ª Doctrina Dom. 2ª

7.ª Sagrada Escritura

8.ª Liturgia, practica pastoral y ejercicio de predicación

Compendio de la Teología Dogmática y Moral



En l'année 1622. J'ay pour la 1^{re}
& 2^a y 3^a montaigne

1622



R.^{mo} Menal, yd

Dr. Salas yd

Dr. Parba yd

Dr. Magarinos, voto e Junta

Dr. Perez, yd

Dr. Huebra Shea, yd

Dr. Rodrig.^o Villax, q.^e se suprima la voz e cerante,
delos Ca^{cos}

Dr. Alonso Puro yd.

Dr. Moralesa, voto e Junta

Dr. Velasco, q.^e se quite la palabra cerante
~~o~~ ~~o~~ contrario se ponga a todos lo mismo.

Dr. Farfandry, q.^e le parece podia suprimirse
la voz e cerante, y voto e univ.^d

Dr. Enriquez voto e Junta

Dr.^{es} Monte y Riva, y Samp.^o voto e univ.^d
Rodrigo.

Dr. Magarinos yd.

Dr. Huebra e univ.^d

Dr. Parcena, voto e Junta

Dr. Perez, reformo enq.^e se indere la
palabra e cerante.

Jr. vice Canc.^o Dr. Alv.^o voto e Junta

Jr. R.^o voto es Jr. Prod.^o y así votado,
y conferenciado se acordó lo q.^e resulta el 3.^o
vease.



4.º sobre los }
dependientes }
2.º que en }
3.º muellos }

5.º punto, }
sobre reman }
erario. no- }
derancia de }
y distinción }

Dr. Sañá, se conforma.

Dr. Cea y Baraena, y q. la votación sea 12. 18. y 24, esto solo el Dr. Cea

Dr. Tazarain, voto a Junta, y q. las votac. de las Cortes sean las que en el Plan de 1813.

Dr. Delgado, voto al Sr. Dr. Cea

Rmo Leon, voto a Junta

Dr. Alonso yd

Dr. Aroz yd

Dr. Marco yd

Dr. Fuentes yd

Dr. Feys, voto a Junta en quanto a muellos y en lo demas voto a Junta

AVSA



D. Roman, voto a Junta

D. Rodrigo, q. en q. to a la votacion lo deja a la consideracion de la Junta, hasta q. remita los trabajos a la Direccion genl.

D. Ariza voto a Junta, y q. se pone a la votacion sup. la rebasa q. hade haber en otros empleados

R. R. Mena, Salas, y Barba, voto a Junta

D. Perez, lo deja a discrecion de la Jta

D. Huebra Iñez, voto a Junta

D. God. Villar, q. los sueldos sean 15, 22, y 30 D. r. y en lo demas se conforma

D. Alonso Jimenez, y Moraleda, voto de Junta

D. Velasco, q. los sueldos sean 14, 21, y 28 r. a los Carcos

D. Parfomony, que las dotaciones sean 15, 22, y 30 D. r.

D. Monte, ~~voto a~~ 18, 24 y 30 D. r. sean los sueldos de los Carcos

D. Tejedo, que deben alterarse, las dotac. a 18, 24, y 30 D. r. teniendo lo por conveniente la Junta, con cuyo dictamen se conforma

D. Riva, q. la Junta haga la propuesta de 20, 24 y 30 D. r. a sueldo a cada Carco

D. Samp. q. esto sobre remita a los Carcos en elva a la Junta p. q. se arregle teniendo pref. lo otro

J. R. Huebra V. Canc. y D.

J. R. y D. Y así votado y tratado se

acorde log. remita al G.º acuerdo, vease

6.º p.º sobre
 los tam. q. la
 univ. necesita-
 ra p.º los suel-
 dos de Car. de
 sendos edific.
 ya ya

D.º Ocaña voto a Junta,

D.º Cea yd.

D.º Zaramain, yd.

D.º Delgado, yd, y q.º la Junta pida lo q.º crea
necesario

R.º Leon, q.º por una misma regla se pague
a los suvitares y cesantes

D.º Ther, Alonso, Marcos, yd.

R.º Fuentes, voto al R.º Leon

D.º Peiro, D.º Roman yd.



D^r Prod^o enj^{to} a los jubilados, voto de Junta, y
respecto a los Ceranes se haga por el ultima
quinquenio

D^r H^rva yd

R Mena yd

R Salas yd. Barba yd.

Y en esto se conforma la univⁿ

^{reforma} D^r Cea, Peyro, Roman, Feroz, voto de
D^r Prod^o, R^{mo} Leon ~~Ateneo~~

P

D^r Huebra then, q^e se diga q^e los reformatos
deben tener la renta señalada por el Plan

D^r Prod^o Villan, yd

D^r Alonso Pinto, voto de D^r Prod^o D^r Mo-
raledo yd.

D^r Velasco, que q^e se le deje la renta señalada
por el Plan

D^r Pansouory yd.

D^r Perez, R. Salas q^e se haga con arreglo
ala renta q^e disfrutaban y esta señalada
en flor. a 60 r^s cada uno, y q^e se diga
ala direccion q^e tienen este sueldo, fijo

R Leon, D^r Alonso, D^r then D^r Pinto

yd. D^r deana, D^r Delgado yd. etc.

sivo a jubilados y Ceranes

D^r Moner, D^r Tejado, D^r Riva, yd

D^r Samp^o yd. D^r Marcos yd. sin dejar de

hacer una exposicion al estado de renta de abito

6
Sr. V. Cano. Sr. Huebra, voto abnido
Sr. Ror Lo votado, por lo q. se acordo veare
el 6º acuerdo.

7º to sobre los
casos q. haude
quedar en las
nuevas asigna
turas y demas
ya

Handwritten notes in the upper right margin, partially obscured by a large bracket.

Sr. D. ocana, se conforma con lo veido
Sr. D. Cea, Sr. Zatarain yd.
Sr. Leon, yd.
Sr. Alonso yd.
Sr. Ther yd. Sr. Marcos, yd.
Sr. Fuentes, yd.
Sr. Peyro yd.
Sr. Roman, Sr. Rod. = Sr. Hrnz. R. Mena yd.



Y en esto invoco se convino la univ^d invoco en
loj. resulta el 7^o Acuerdo, vease

8.^o sobre
las circumst.
delo q^o se
hallan los reg.

Dr. Cea, voto e Junta

Dr. Ocaña, yd

Dr. Latorraín yd

Dr. Leon yd

Dr. Alonso, Dr. Ther, R. Fuentes yd

Dr. Negro, Dr. Roman, R. Mena y R. Salas
q. se suprime cis 4.^o

Dr. Perez, voto e Junta

Dr. Huebra Ther yd

Dr. Rodz yd

Dr. Alomo Puro q. se suprime esa Cláusula
y moraleda yd

Dr. Velasco = Dr. Suspendry, Dr. Montes, y Dr.

Rivar, y Samp. voto e Junta

Dr. Vice Canc. Dr. Huebra yd.



Dr. Rector, voto a Junta, y así votado tra-
tado y votado se acordó lo q. resulta el 8º
Acuerdo.

g.º to sobre
la ca.ª de elud.ª

Dr. Ocaña se conforma

Dr. Cea, yº

Dr. Zatarain yº

Dr. Gelyº R. Leon, Dr. Alonso, Dr. Sanchez

Dr. Narcos Fuentes Pedro Roman Rodº

Dr. Mena Salas Barba, voto de

Junta

Dr. Plaza no vota

Dr. Anetria Hiez, Dr. Rodrigº voto a Junta

Dr. Alonso, no aprueba el dictamen de la Junta

Dr. Moraleda yº



Dr. Velaz Parsoneri, voto a Junta
Dr. Monte voto a Univ.
Dr. Tejedo y Dr. Riva, no vota
Dr. Samp. voto a Junta
Sr. vice Canc. voto a Junta
Sr. Por y Dr. casi votado y conferenciado
se acordó lo q. resultó el 9.º acdo

10.º p.º sobre los Cat.
q. quedan en las nuevas
asignaturas —

Dr. Lea voto a Junta
Dr. Zatarain y
Dr. Delgado y
Dr. Leon, q. la asignacion a Cat.^{cos} vuelva a la
Junta.
Dr. Alamo, q. alor. f.º se le de asignatura
fac. y en lo demas se conforma
Dr. Schez, voto a Junta



8
D. Maxcor, suspende votar
R. Fuentes, q. vuelva a la Junta como dice ^{el Sr. Leon}
D. Seyro, voto a Junta
D. Roman, yd. y gracias a la Junta
D. Rodrigo, voto a Junta
D. Hernandez, yd
R. Mena, q. sup^{ca} a la Jta sobre el lugar de
prop^{ta} el Sr. Salas y ara vna q. tenga
pres. todo lo q. ha prop^{ta} acerca de los
Catos de las relig^{es} ^{en orden a} sus jubilacion
respectivas

D. Salas, que vuelva a la Jta

la palabra, no vota

D. Texer, no vota

D. Huebra Sanchez, no vota

D. Rod^o Villar, q. vuelva a la Jta para q.
reforme lo q. crea conve^{te} segun las vot^{es} q.
ha expuesto acerca de los moderances y en
lo demas se conforma con lo q. propone la
Junta.

D. Alonso Juico, q. vuelva a la Junta, y que
en caso de q. se apruebe se diga a la Direcc^{on}
de las vot^{es} q. ha habido p^a escluir a algunos,
de la ensenanza,

D. Zaracain, reformo en q. esta buelta a la
Junta

D. Moraleda yd.

D. Velasco, voto a Junta

AVSA



D. Parfondry, voto e Junta

D. Montes Id.

D. Tejado Id. y lada gracias

D. Riva Id.

D. Sampelayo, voto e Junta, proponiendo al
R. Salas, antes q. al R. Mena

D. Marco, q. alg voto e Junta

J. J. de cana Vice Canc. Id

J. R. voto e Junta, y q. enq. to al Moderan-
ter, y D. Pineda vuelva ala Junta, y
asi votado y conf. se acordó

11. 6.

D. Zaratain, voto e Junta

D. Delgado, y R. Leon Id.

D. Alonso Id.

D. Iñera Id.

R. Freuer Id. D. Rod. Id

D. Hino Id.



Dr. Salas yd.

Dr. Perez, reponeba lo hecho por la Junta y lo propuesta y fide terrim. serre su voto y j. lo cree opuesto a los principios. Ela

Directo

Dr. Alonso Juncos, yd

Dr. Velasco, no es del dictamen ala Junta

Dr. Paredonry, voto a Junta

Dr. Montes, voto al Sr. Dr. Perez

Dr. Tejedo yd. Dr. Piwa yd

Dr. Samp. voto a Junta

Dr. Marcos yd,

Dr. Peyro yd

Sr. Vice Canc. Dr. Ocaña, q. vuelva ala Jta y vea si halla modo a reforma

Sr. Ror yd. Y asi votado, y conferenciado se acordó lo q. resulta el 11. acuerdo, vease.

12 sobre igual
dad e Car. si
empo a subilan
ca.



Dr. Zavarain, aprueba lo q. dice la Junta, y q. el
Car.º claridad q. gane la reyna y sea q.
con los demas Car.ºs pero no se entien
da p.º los sucesos sino tubieren los
demas qualidad q. los demas

Dr. Delgado, voto a Junta

R. Leon yd. con la condicion q. no queda
subix a otra reyna, Dr. Alonso yd =

Dr. Iñez yd, Dr. Marcos, voto a Junta
y q. ~~quiere~~ el Car.º claridad no que
da obra a otra reyna mientras no
tenga las qualid. q. los demas Car.ºs

Dr. Pedro yd

Dr. Rod.º yd. quedando el vltimo con ver,
pero a los q. vengan despues

Dr. Iñez, R. Solar yd

Dr. Perez yd, Dr. Alonso yd

Dr. Velasco, Dr. Paredon y Dr. Montañez yd.

Dr. Tejedo lo votado, y q. añada q. la anti-
quedad se cuenta desde el nombramiento
de cada Car.º

Dr. Iñez, voto el Dr. Rod.º Samp.º yd

Dr. Ocaña ve. Cant.º yd Sr. Rod.º yd, y
asi votado y conferenciado se acordo lo